

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

REPUBLICA DEL PER DO 0 237

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO Creado por Ley № 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 068-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de marzo de 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2019, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Sociedad Peruana de Cruz Roja y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público; Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Sociedad Peruana de Cruz Roja a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, la misma en sesión de concejo de fecha 29 de marzo de 2019 se acordó remitir a la Comisión de Fortalecimiento Institucional; Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- remitir, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Sociedad Peruana de Cruz Roja a la Comisión de Fortalecimiento Institucional.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Comisión de Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado

ALCALDESA